



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 04 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DELCUSCO

VISTO;

El Informe N°133-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 28/03/2019, Informe N°308-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 28/03/2019, Informe N°136-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 03/04/2019, Informe N°320-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/04/2019, Informe N°089-MDC-ACQ-2019 de fecha 03/04/2019, Informe N°117-2019-MDC/SGPP/EPC de fecha 04/04/2019 y Proveído N°1008 de fecha 04/04/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de la aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el titular del pliego, el mismo que comprender básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales ;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°308-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 28/03/2019, el responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coporaque la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que consta de: un Tomo (01 archivador) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, relación de materiales y equipos, presupuesto analítico, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, programación de obra, fórmula polinómica, panel fotográfico y planos de obra; siendo su plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 270,382.06 Nuevos Soles, desgregado de la manera siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	212,986.66
GG	Gastos Generales	35,638.00
GS	Gastos de Supervisión	13,632.90
GL	Gastos de Liquidación	3,124.50
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	5,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	270,382.06

Que, mediante Informe N°320-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/04/2019, el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación, la revisión y aprobación con opinión favorable de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, mediante Informe N°136-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 03/04/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba, responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, declara procedente la aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución de la actividad, del mismo modo recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Informe N°320-2019-MDC/A/GW/SGDUR/OSCH de fecha 03/04/2019, el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, remite a la Gerencia Municipal la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su aprobación con Resolución de Alcaldía, así mismo el Gerente Municipal deriva a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se otorgue disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°089-MDC-ACQ-2019 de fecha 03/04/2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto - Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal, el mismo que es ratificado mediante Informe N°117-2019-MDC/SGPP/EPC de fecha 04/04/2019, el Econ. Eriksson Peralta Ccapa Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro 18 Canon y Sobre canon y recomienda la aprobación mediante acto resolutorio para efectos de asignarle meta presupuestal y con Proveído N°1008 de Gerencia Municipal de fecha 04/04/2019, dispone a la Secretaría General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N°1008 de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", el mismo que consta de un Tomo (01 archivador) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto de obra, relación de materiales y equipos, presupuesto analítico, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, programación de obra, fórmula polinómica, panel fotográfico y planos de obra; siendo su plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 270,382.06 Nuevos Soles, disgregado de la manera siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	212,986.66
GG	Gastos Generales	35,638.00
GS	Gastos de Supervisión	13,632.90
GL	Gastos de Liquidación	3,124.50
CEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	5,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	270,382.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Challqui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Área de Mantenimiento de Infraestructura, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Unidad de Tecnología de Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
 - Alcaldía
 - G.M
 - S.I.P.D.U.R
 - S.P.P
 - A.M.I
 - O.S.L
 - O.A.J
 - U.T.I
 - Archivo
- ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Lic. Guillermo Campanoche Checco
DNI: 24872080
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Abg. Aldo Romeo Nufonca Puma
SECRETARIO GENERAL